RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 155-2023-CU-UIGV
Lima, 23 de agosto de 2023

VISTOS:

La Carta N.° 7-2023-GSA-UIGV remitido por la Gerencia de Sistemas Administrativos, el Informe N.° 92-2023-OAJ-RUIGV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 22-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12° del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, en virtud a lo dispuesto por los numerales 5.2 y 5.11 del artículo 5 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, se rige por los principios de calidad académica y mejoramiento continuo de la calidad académica;

Que, por otro lado, el literal d) del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega señala que, la autonomía universitaria en el régimen de administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la Institución Universitaria;

Que, dentro de ese marco normativo, mediante Carta N.° 7-2023-GSA-UIGV, la Gerencia de Sistemas Administrativos remite los planes y presupuesto institucional, requeridos para el proceso de licenciamiento, para la evaluación y, de ser el caso, su aprobación en Consejo Universitario, siendo los siguientes:

- Plan de Inversión Institucional.
- Plan de Financiamiento Institucional.
- Presupuesto Institucional.

Que, por Informe N.° 92-2023-OAJ-RUIGV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega emite opinión favorable para la aprobación de los referidos planes y presupuesto institucional propuestos por la Gerencia de Sistemas Administrativos;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 22-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar el Plan de Inversión Institucional, el Plan de Financiamiento Institucional y el Presupuesto Institucional; autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Rectorado, de la Secretaría General, de la Gerencia de Sistemas Administrativos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809; la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, y el Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Inversión Institucional, el Plan de Financiamiento Institucional y el Presupuesto Institucional de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, las mismas que como anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER la presente resolución a conocimiento del Rector, la Vicerrectora Académica, los Decanos de las Facultades y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega